

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2021 00242 00**
Sustanciación: 46*

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante el cual manifiesta que el abono por valor de \$225.000 a que se refiere el Despacho en auto del 13 de diciembre de 2021 ya fue abonado en la liquidación del crédito presentada y por ello solicita que no se vuelva a descontar, encuentra el Juzgado que el único abono que reporta en la liquidación aportada y aprobada obrante en el anexo 20 del expediente digital es uno de \$250.000 del periodo 1 diciembre de 2019 a 19 de diciembre de 2019, razón por la cual no se accederá a lo solicitado.

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio 2180 por parte del área de pagaduría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial obrante en el anexo 29 del expediente digital.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 7
Fecha de notificación por estado 20/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0668091c42820547461e2e124e62a127c68b6058a779b4bcfe396878cde1adfb**

Documento generado en 19/01/2022 09:36:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>